

NO. DE SOLICITUD: 10001935	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO: AÑO: 2019 MES: 12 DIA: 30	VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO: DEL: 01.01.2020 AL: 15.02.2020	FUNDAMENTO LEGAL: ART. 52 DE LA LAASSP, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO	NO. CONVENIO: CM-4500001503-2020-02
--------------------------------------	--	--	---	---

PROVEEDOR: 100003406 BUSINESS TO GOVERNMENT SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: AVENIDA DEL IMÁN NÚMERO 151, INTERIOR A-110, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, C.P. 04700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BTG1604012W5	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 37,240.00
---	--

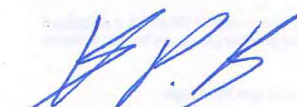
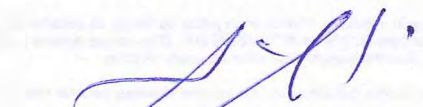
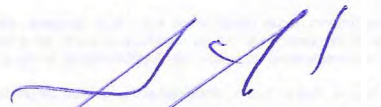
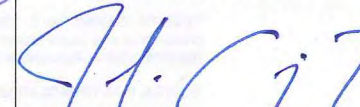
No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas"	"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"	1	SER	372,400.00	372,400.00

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO NO. 4500001413

OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del PEDIDO, de conformidad con las condiciones que se establecen en el anverso del presente convenio.

- Las estipulaciones contenidas en el Pedido No. 4500001413, que no fueron modificadas en el presente instrumento, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

MONTO CON LETRA: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	372,400.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	59,584.00
OBSERVACIONES:	TOTAL	431,984.00

POR EL PRESTADOR:  C.P. Héctor Hernández Pavón Representante Legal	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Subdirector de Adquisiciones	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
---	--	--	--

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 4500001413, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BUSINESS TO GOVERNMENT SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HÉCTOR HERNÁNDEZ PAVÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de abril del 2019, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el pedido número 4500001413, de prestación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019", con un monto de \$1,862,000.00 M.N. (Un millón ochocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el I.V.A. con vigencia de 04 de abril al 31 de diciembre del 2019, en lo sucesivo el PEDIDO.
2. Mediante oficio número SDA/914/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Subdirección de Adquisiciones de este Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, solicitó al prestador su aceptación para incrementar el monto y vigencia del PEDIDO, la ampliación del pedido es para continuar con los servicios especializados en revisión, análisis e integración de expedientes de procedimientos de contratación conforme a la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como, la captura, vinculación, elaboración de las versiones públicas y carga al SIPOT de la información de los contratos celebrados por el Instituto FONACOT.
3. El PRESTADOR manifestó su conformidad para la celebración del presente convenio, mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2019, el cual se realizará bajo los mismos términos y condiciones que se establecieron en el PEDIDO.
4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio al "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33104 denominada "Otras Asesorías para la Operación de Programas" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente convenio modificatorio, según oficio número SGA-442-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- VI. Que su representado tiene su domicilio en AVENIDA INSURGENTES Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 58,564 de fecha 31 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226, de la que es Titular el Lic. Pedro Cortina Latapi, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 558096-1, el día 16 de junio del 2016.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 62,264, otorgado ante la fe del Lic. César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 226, de la que es Titular el Lic. Pedro Cortina Latapi, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 169 del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - BTG1604012W5.
- IV. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AVENIDA DEL IMÁN NÚMERO 151, INTERIOR A-110, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, C.P. 04700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del PEDIDO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019", dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2020, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el PEDIDO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por un monto de \$372,400.00 M.N. (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% (Veinte por ciento) en relación con el monto originalmente pactado.

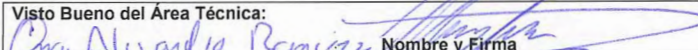
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del PEDIDO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$372,400.00 M.N. (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el PEDIDO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT, Y UNO PARA EL PRESTADOR.

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma

Eliminado OCR O
NÚMERO
IDENTIFICADOR.
Ubicado en el tercer
renglón del décimo
quinto párrafo.
Fundamento Legal:
Artículos 116 de la Ley
General de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública,
y 113, fracción I, de la
Ley Federal de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública,
en relación con el diverso
artículo 3, fracción IX, de
la Ley General de
Protección de Datos
Personales en Posesión
de Sujetos Obligados.
Motivación: es un
número donde los
primeros cuatro dígitos
corresponden a la clave
de la sección de
residencia del ciudadano,
por lo que permite
identificar el domicilio de
su titular, el cual es un
dato personal de carácter
confidencial.